



RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 190 DE LA OIT

El pasado 6 de julio entró en vigor en nuestro país el Convenio 190 sobre la violencia y el acoso, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2019).

Este instrumento internacional fue ratificado por el Senado de la República, el 6 de julio de 2022, con lo que inició un periodo de alineación de la legislación nacional a los estándares que establece dicho Convenio.

El Convenio 190 de la OIT, reconoce el derecho de toda persona a un trabajo libre de violencia y acoso, en especial del acoso en razón de género, ya que constituyen una violación a los derechos humanos, así como una amenaza a la igualdad de oportunidades.

Los países firmantes que ratificaron dicho Convenio asumieron la responsabilidad de promover un entorno de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso, aplicable a todos los actores en el sector público y privado dentro de los centros de trabajo.

Entre las obligaciones que derivan de este instrumento se encuentran:

- Adoptar legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso laboral.
- Contar con medidas de protección para las personas víctimas de violencia y/o acoso laboral.
- Exigir a los empleadores tomar medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso laboral, la cual incluye capacitación a los empleados acerca de los peligros y riesgos de la

- violencia y el acoso laboral.
- Considerar los riesgos psicosociales asociados a la violencia y al acoso laboral en los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
- Hacer un seguimiento y controlar la aplicación de la legislación nacional en el tema.
- Garantizar el acceso fácil a la reparación del daño en caso de ser víctima de violencia y acoso laboral.
- Prever sanciones para los casos de violencia y acoso laboral.
- Garantizar que todo el personal tenga el derecho de alejarse de una situación de trabajo sin sufrir represalias u otras consecuencias indebidas si tiene motivos razonables para considerar que ésta presenta un peligro grave e inminente para su vida, su salud o su seguridad e integridad consecuencia de actos de violencia y acoso.

La importancia de la entrada en vigor del Convenio 190 para la vida laboral, radica en las obligaciones que implica tanto para el Estado como para los empleadores, en relación a la erradicación de la violencia de género y la prevención de casos de violencia y acoso en el trabajo.

Además, este Convenio ahora se incorpora a la lista de instrumentos legales que siguen reforzando los principios que persigue la reforma laboral del año 2019 en México, respecto a la promoción de la justicia social, el respeto de la dignidad humana, la protección de la integridad física y psicológica de las y los trabajadores, y la mejora del ambiente laboral.





... El pasado 6 de julio entró en vigor en nuestro país el Convenio 190 sobre la violencia y el acoso, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2019).



SCJN DESPENALIZA EL ABORTO A NIVEL FEDERAL

El derecho a decidir sobre nuestros cuerpos constituye un derecho humano fundamental, además representa un tema de salud pública, en el cual cualquier mujer y persona con capacidad de gestar debe acceder sin que sea víctima de violencia y discriminación.

Las mujeres y las personas con capacidad de gestar debemos tener derecho a elegir sobre nuestro cuerpo y plan de vida, si queremos o no ser madres. Para ello es necesario que se brinde educación sexual y acceso a métodos de anticoncepción para prevenir embarazos no deseados.

El acceder a servicios de atención médica especializada garantiza que las mujeres no estén expuestas a realizarlo en clínicas clandestinas que pongan en peligro su salud y vida.

En México ya son 12 estados que han despenalizado el aborto: Ciudad de México (2007), Oaxaca (2019), Hidalgo (2021), Coahuila (2021), Veracruz (2021), Baja California (2021), Colima (2021), Sinaloa (2022), Guerrero (2022), Baja California Sur (2022), Quintana Roo (2023) y el último Aguascalientes (2023).

El pasado 6 de septiembre la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), resolvió que el sistema jurídico que regula el delito del aborto en el Código Penal Federal es inconstitucional al violar los derechos humanos, de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

Con esta acción se despenaliza el aborto a nivel federal, gracias a un amparo presentado por GIRE (Grupo de Información en Reproducción Elegida), de ahora en adelante las instituciones federales de salud de todo el país tendrán que brindar este servicio. #AbortoLibreYSeguro #EsLey





... “Una mujer que no tenga control sobre su cuerpo, no puede ser una mujer libre”.
Margaret Sanger





BLOQUES DE COMPETITIVIDAD: EL NUEVO CRITERIO PARA BUSCAR LA PARIDAD DE GÉNERO

Es sabido que históricamente las mujeres han sido relegadas en los espacios de representación política, de tal manera que tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en legislaciones general electoral y locales, se han realizado diversas modificaciones a efecto que se pueda garantizar su participación efectiva.

Una de ellas, son los bloques competitividad, que si bien es cierto no son garantía de que por el solo hecho del registro de mujeres alcancen el espacio de representación, también lo es que inhibe en buena medida, las prácticas añejas de algunos institutos políticos que buscaban "darle la vuelta" al registro de mujeres, en espacios donde efectivamente alcanzan los espacios de decisión, y no solo registrarlas por cubrir la "cuota" que la ley les exige. ¿Qué hacían? Muy fácil, registraban a las mujeres en aquellos distritos o municipios en donde tenían escasas o nulas posibilidades de obtener un triunfo.

En tal virtud, y a efecto de erradicar dicha práctica, el principal elemento que busca esta medida, es que las mujeres sean registradas en los espacios de cada fuerza política, focalizada conforme a su fuerza, en su estado, municipio o distrito; es decir, que con base al respectivo resultado de cada partido político en la elección inmediata anterior, deberán de posicionar los distritos y municipios divididos en los bloques, en orden decreciente de conformidad al respectivo porcentaje de votación.

Es decir, se establecerán tres bloques, alta, media y baja votación por cada partido político, incorporando en todos los bloques, la totalidad de los distritos y municipios, (distribuidos en los tres) de tal forma que en cada uno de ellos, exista el cincuenta por ciento de registros de ambos géneros, garantizado así que mujeres y hombres compitan en igualdad de condiciones, con base a la fuerza electoral del partido político que las ha postulado.





... las mujeres han sido relegadas en los espacios de representación política

